



**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO 3 PARA EJECUCION DE PROYECTO
DENOMINADO "ESTUDIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS
SERVIDAS LOCALIDAD DE POLCURA"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1401/19

HUEPIL, 10 Abril de 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- La Licitación Pública ID 3303-9-LE17 adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2103 d que adjudica la ejecución del diseño a la Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda, RU [REDACTED]
- El Contrato de Prestación de Servicios, aprobado por D.A. N°2191 del 27.07.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Tucape y la Empresa Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT.77.478.390-3, de fecha 27.07.2017
- EL Decreto Alcaldicio N°2796 del 07.09.2018 que aprueba Aumento de Plazo 1 para la ejecución del proyecto
- EL Decreto Alcaldicio N°266 del 16.01.2019 que aprueba Aumento de Plazo 2 para la ejecución del proyecto
- La Póliza N°330-17-00018109 de MAPFRE Cía. De Seguros, por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de Fecha 08.04.2019 de la Empresa Consultora Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED]
- El Informe Técnico de fecha 10.04.2019 de la Secretaría Comunal de Planificación
- La necesidad de resguardar la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo a los informes emitidos.

DECRETO

- APRUEBESE** el Aumento de plazo para la ejecución del proyecto solicitado por la empresa Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RU [REDACTED] y aumentese su vigencia del contrato en **150 días corridos**, los que comenzaran a regir el 19.04.2019.
- RESGUARDENSE** las garantías que correspondan por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- INFORMESE Y RESPALDESE** con una copia del presente decreto, en el expediente del proyecto.

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- FJDA/AVQ/MCR/ncr

